

GACETA MUNICIPAL

No. 479-II • Chihuahua, Chihuahua, 10 de noviembre de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua	3
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	12
DOPM-40-2025, relativa a la construcción de gaza de incorporación de Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de la Juventud. DOPM-78-2025, relativa a reubicación y modernización de la línea aérea de alta tensión de 115 kv ubicada de la intersección de la vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias.	
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria al Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca Edición XXXIX 2025	14
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV- Bis, relativa para el proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN....	21

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

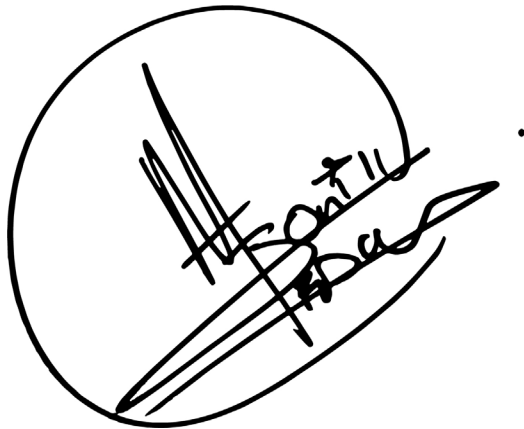
ACUERDO 263/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo de Urbanización Municipal y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el cual:

Único: Se publica el Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

Índice

1. Glosario	2
2. Constitución del Comité	4
3. Funciones del Comité	5
4. Sesiones del Comité	5
5. Custodia de Documentos	7
6. Modificaciones	7
7. Transitorio	7

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, fracción IV y V, 7, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y el artículo 20 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

**Manual de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.**

Introducción

Resulta indispensable para el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, emitir el presente Manual de Integración y Funcionamiento, con el propósito de adecuar su integración a lo estipulado por la Ley y el Reglamento, así como regular las funciones que le fueron conferidas en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, estableciendo para tal efecto, los mecanismos internos de regulación que le permitan al Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua una contratación eficaz, eficiente, oportuna, transparente y con apego a la legalidad.

En el desempeño de las funciones que la Ley otorga al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, deben precisarse los aspectos que conduzcan a los servidores públicos que lo integran, asumiendo su

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

participación con el más amplio sentido de responsabilidad, ética y transparencia en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de procurar que se asegure su debido cumplimiento. Asimismo, dentro de sus principales funciones para optimizar el uso de los recursos serán las de garantizar que la documentación de los procedimientos de contratación de obras públicas permitan que las áreas designadas para llevar a cabo la contratación, residencia, supervisión, recepción y finiquito de las obras públicas, cuenten con la información necesaria para un debido cumplimiento, así como propiciar que las condiciones administrativas de contratación sean expeditas.

Este Manual es elaborado para proporcionar a los integrantes del Comité, la información necesaria para el desarrollo de sus actividades en relación con las facultades que le son conferidas y a las determinaciones bajo su responsabilidad, así como servir de guía y documento de consulta a los servidores públicos del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua que estén relacionados con las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las funciones del Comité no pueden ser más que las establecidas en la normatividad aplicable, por lo que en el presente Manual únicamente se precisa la forma en la que el órgano colegiado se organizará y funcionará al interior del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

1. Glosario

Además de las definiciones señaladas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el artículo 2 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se entenderá por:

- 1.1. **Acta de Sesión:** Documento en el que se relatan los acuerdos de los asuntos sometidos a dictamen del Comité y que debe ser firmada por todos los integrantes del órgano colegiado e invitados presentes en la sesión.
- 1.2. **Acuerdo:** La determinación colegiada emitida por el Comité respecto a cualquier asunto tratado en la sesión.
- 1.3. **Bases:** Documento que contiene los requisitos de participación y procedimientos de la Licitación Pública e Invitaciones a cuando menos tres contratistas.
- 1.4. **Comité:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, órgano colegiado encargado de dictaminar sobre la procedencia, seguimiento y conclusión de la contratación de obra pública y servicios relacionados con las Mismas, cuya integración se regula en el presente Manual.
- 1.5. **Dictamen de excepción:** Es el documento que elabora y suscribe el área requirente dentro del Organismo relacionado a la contratación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas, en el que funda y motiva las razones por las cuales resulta

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

procedente realizar una contratación mediante alguno de los mecanismos de excepción a la licitación pública.

- 1.6. **Dictamen base para fallo:** Es el documento que elaboran y suscriben las áreas técnica y requirente, respecto de cada una de las proposiciones recibidas por los participantes en un procedimiento de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, mediante el cual se evalúa el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos solicitados por el ente contratante.
- 1.7. **Asesores Invitados:** Personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.
- 1.8. **Observador Ciudadano:** Es la persona física u organización no gubernamental sin fines de lucro por conducto de las personas físicas designadas por la misma, que deberá asistir y podrá participar en los procedimientos de contrataciones públicas del Municipio de Chihuahua con la finalidad de observar cómo se realizan dichos procedimientos y participar en los mismos, emitiendo un reporte de su intervención.
- 1.9. **Orden del día:** La relación de los asuntos a tratar en una sesión de Comité.
- 1.10. **Quórum:** El número mínimo de integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, requerido para llevar a cabo una sesión; en todo caso, debe contarse con la asistencia del Presidente o su suplente y de al menos dos vocales.
- 1.11. **Reglamento Interno.-** El Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.
- 1.12. **Suficiencia Presupuestal:** El documento emitido por la Gerencia de Administración del Consejo de Urbanización Municipal y/o por la Dirección de Planeación e Innovación del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se establece la capacidad de recursos financieros dentro del presupuesto vigente, para ser utilizados en un procedimiento de contratación específico.
- 1.13. **Suplente:** Persona designada por el Presidente, los vocales o asesores del Comité, para participar en su ausencia en las sesiones del mismo, quien tendrá las mismas funciones y atribuciones que el titular al que sustituya.
- 1.14. **Testigo social:** Persona física o moral acreditada por la Secretaría de la Función Pública, para participar en las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres contratistas, con el fin fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 1.15. **Voto:** Pronunciamiento sobre un asunto en particular, emitido por cada uno de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el cual podrá ser a favor o en contra.
- 1.16. **Voto de calidad:** Voto emitido por el Presidente del Comité para resolver un empate y que

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

solamente puede ser ejercido cuando tal empate se produce.

2. Constitución del Comité

2.1. El Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, se integrará de la siguiente manera de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley:

Persona que ocupa la titularidad de:	Integrante.	Atribución.
Gerencia General del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.	Presidente.	Derecho a voz y voto. Voto de calidad.
Gerencia Técnica del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.	Secretaría Técnica.	Derecho a voz y voto.
Gerencia Administrativa del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.	Vocal.	Derecho a voz y voto.
Dirección de Obras Públicas Municipales de Chihuahua.	Vocal.	Derecho a voz y voto.
Tesorería Municipal de Chihuahua.	Vocal.	Derecho a voz y voto.

Así mismo, los siguientes:

Persona que ocupa la titularidad de:	Cargo que representa en el Comité.	Atribución.
Sindicatura Municipal de Chihuahua.	Invitado permanente.	Derecho a voz.
Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua.	Invitado permanente.	Derecho a voz.
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Observador.	Derecho a voz.
Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.	Asesor.	Derecho a voz.

A juicio del Comité se podrá solicitar la presencia de asesores invitados para explicar o aclarar aspectos técnicos, económicos o administrativos, relacionados con los asuntos que se someten a su consideración.

Los asesores invitados a que se refieren los párrafos anteriores suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la normatividad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por el suplente que este hubiere designado por escrito.

Los integrantes del Comité podrán nombrar suplentes mediante escrito dirigido al Comité, para que en caso de ausencia los represente en las sesiones. Los suplentes no podrán delegar esta

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

representación a ninguna otra persona.

En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda lo determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la invitación al testigo social para su participación en el procedimiento será obligatoria.

3. Funciones del Comité y sus miembros

3.1. Además de lo establecido en el artículo 22 de la Ley, el Comité tendrá las siguientes **atribuciones**:

- a. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- b. Revisar que el dictamen emitido por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma se encuentre formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las bases de licitación, pudiendo aceptarlo o rechazarlo por la falta de dichos requisitos.
- c. Recibir y verificar cuantitativamente las propuestas y documentos presentados por las personas contratistas en el proceso licitatorio.
- d. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
- e. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

4. Sesiones del Comité

4.1. Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

4.1.1. Serán ordinarias aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar, o aquéllas que se requiera sesionar derivado de los procedimientos de licitación correspondientes.

4.1.2. Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un Área requirente o Área contratante;

4.1.3. Se llevarán a cabo cuando exista quórum legal, es decir, la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

4.1.4. Podrán realizarse de manera presencial o, de ser necesario, por video conferencia o a través de los medios electrónicos disponibles, la cual deberá video grabarse y guardarse en disco



**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

compacto, unidad de almacenamiento USB o cualquier medio digital que disponga la Presidencia del Comité, los actos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas, deberán además, de video grabarse, transmitirse en la red social del Consejo de Urbanización Municipal.

El Comité podrá acordar, de manera fundada y motivada, que parte de una sesión se desarrolle de forma privada cuando se trate información clasificada como reservada o confidencial en los términos de la ley de la materia, dejando constancia de ello en el acta correspondiente, esto es previa autorización del Comité de Transparencia correspondiente.

4.1.5. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad;

4.1.6. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente el Presidente o su suplente;

4.1.7. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité:

4.1.7.1. Para reuniones ordinarias, cuando menos con dos días hábiles de anticipación.

4.1.7.2. Para las sesiones extraordinarias con un día hábil de anticipación.

4.1.7.3. Tratándose del supuesto previsto en el artículo 58 fracción II de la Ley, la entrega se hará con al menos un día de anticipación.

4.1.8. De cada reunión se levantará acta que será firmada por todo el que hubiere intervenido en ella, misma que se aprobará el mismo día de la reunión, entregando copia de esta a los asistentes. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto, identificándola con el número de la sesión correspondiente.

4.1.9. Las actas de cada sesión seguirán una numeración con orden consecutivo para cada ejercicio fiscal, para las sesiones ordinarias y otro para las extraordinarias.

4.1.10. Las sesiones se desarrollarán conforme el orden del día.

4.1.11. Podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

4.1.12. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

4.1.13. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

4.1.14. De conformidad con el artículo 24 del reglamento, la responsabilidad de cada integrante del Comité respectivo quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área requirente, asesor invitado o autoridad con facultades relacionadas con los trabajos, debiendo emitir expresamente el

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

4.1.15. Durante las sesiones relativas a los actos de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo, podrán participar, previa invitación o solicitud por escrito, representantes de la Cámara, Colegio u Asociación que tenga interés en los asuntos que se deban tratar, de conformidad al artículo 25 último párrafo de la Ley.

5. Custodia de la documentación

5.1. Quien ocupe la titularidad del Departamento Jurídico deberá generar un archivo de documentos generados con motivo del ejercicio de las atribuciones del Comité.

5.2. El archivo de trámite y de concentración deberá estar resguardado por la persona titular del Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, en el área física que para tal efecto señale el Presidente del Comité.

5.3. Las actas, dictámenes y demás documentación que se genere respecto a contrataciones públicas, deberá obrar en el expediente único de contratación.

6. Modificaciones

6.1. Este Manual estará sujeto permanentemente al análisis de los integrantes del Comité a fin de integrar las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, de conformidad con los ordenamientos legales que correspondan.

7. Transitorios

PRIMERO: Queda abrogado el anterior "Manual de Integración y Funcionamiento, Criterios y Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua", aprobado con fecha 14 de junio de 2023 en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

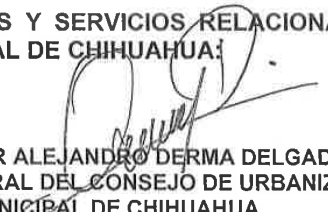
SEGUNDO: El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, fue aprobado por unanimidad de votos en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2025, del Comité

**Manual de integración y funcionamiento del Comité
de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua**

de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

**POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA:**


TEC. OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESIDENTE.


ING. MARCO ANTONIO OGAZ CORDERO
GERENTE TÉCNICO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA,
SECRETARIO TÉCNICO y VOCAL.


MTRA. ANGÉLICA TERRAZAS LARA
GERENTE ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
VOCAL.


MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
VOCAL.


MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SÍNDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
INVITADO PERMANENTE.


LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE -
CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OBSERVADOR.


LIC. JESÚS ANTONIO DOMÍNGUEZ DELGADO,
GERENTE DE PROMOCIÓN DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
INVITADO.


LIC. DANIELA MICHAUS CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
ASESOR.

La presente hoja de firmas corresponde al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, aprobado el 09 de octubre de 2025.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

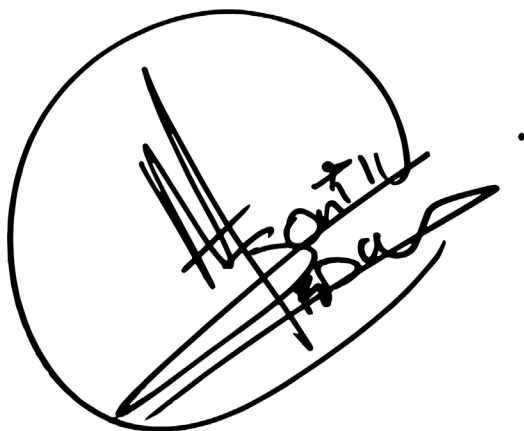
ACUERDO 264/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-40-2025, relativa a la construcción de gaza de incorporación de Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de la Juventud y DOPM-78-2025, relativa a reubicación y modernización de la línea aérea de alta tensión de 115 kv ubicada de la intersección de la vialidad Los Nogales y Av. de las Industrias.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 25-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027 y Recursos del Programa Directo por Financiamiento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-40-2025	CONSTRUCCIÓN DE GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.	14 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	18 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	02 DE ENERO DE 2026	422 DÍAS	\$119,000,000.00
DOPM-78-2025	REUBICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE 115 KV UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA VIALIDAD LOS NOGALES Y AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS.	13 DE NOVIEMBRE 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	14 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	20 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	12 DE DICIEMBRE DE 2025	240 DÍAS	\$2,200,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación:

DOPM-40-2025: se otorgará el 28% (veintiocho), de anticipo.

DOPM-78-2025: se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-40-2025: Se permitirá la subcontratación de los siguientes trabajos: Carpeta asfáltica, Elementos estructurales prefabricados, Elementos de estructura metálica y Superestructura y alumbrado.

DOPM-78-2025: No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con la siguiente especialidad:

DOPM-40-2025: 1121: Subestructura de pilas, pilotes, tablaestacas u otros elementos, 1123: Superestructura de muros de contención, estribos y aleros, 1125: Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, 1201: Vigas, trabes, armaduras, columnas y otros elementos de acero, 1206: Puentes vehiculares, 1401: Alumbrado público, 1403: Guarniciones y banquetas, 1505: Terracerías en vialidades y caminos, 1601: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico, 1702: Líneas y redes de transmisión y distribución de media tensión, 1703: Líneas y redes de transmisión y distribución de baja tensión, 1706: Subestaciones y 4601: Urbanas y suburbanas vertical y/o horizontal.

DOPM-78-2025: 1701: Líneas y redes de transmisión y distribución de alta tensión.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 08 de noviembre de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

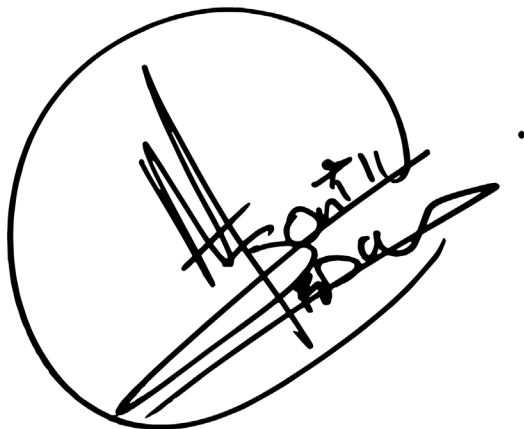
ACUERDO 265/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Comisión Especial de Premiación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria al Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte Teporaca Edición XXXIX 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**IMCFD**

El Gobierno Municipal de Chihuahua a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en coordinación con la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano" A.C., de conformidad con lo establecido en los artículos del 53 al 63 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, así como en los artículos 2, y del 35 al 51 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua:

CONVOCAN

AL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE

TEPORACA EDICIÓN XXXIX 2025

BASES:

1. NOMBRE Y OBJETO:

El Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca Edición XXXIX 2025" tiene por objeto distinguir, por parte del Gobierno Municipal a las y los deportistas que destaquen por su integridad, dedicación, empeño y que hayan representado al municipio de Chihuahua en eventos deportivos de alto nivel, tanto nacionales, internacionales o a nivel mundial dentro del periodo deportivo del 4 de diciembre de 2024 al 29 de noviembre de 2025.

2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- a) Ser chihuahuense por nacimiento o tener residencia en el Municipio de Chihuahua por lo menos dos años, no obstante que, por su trabajo, estudios o entrenamiento, se encuentren fuera del Estado de Chihuahua.
- b) Haber obtenido los mejores resultados en cualquiera de las disciplinas contempladas en la Olimpiada Nacional, en eventos nacionales, internacionales o mundiales, analizándose el tipo de evento en que se participó, número de participantes e importancia de los mismos.
- c) Que la persona sea propuesta por el comité municipal, la asociación estatal o federación de su disciplina, clubes deportivos, instituciones educativas o por los cronistas deportivos de la ciudad; o bien, de forma excepcional sean propuestas por la Comisión Especial de Premiación, a petición del atleta interesado en tiempos de convocatoria, cuando dicho organismo lo estime necesario.

**IMCFD**

3. CATEGORÍAS:

- a) Atleta no profesional.
- b) Atleta de deporte adaptado.
- c) Entrenadora o entrenador
- d) Persona adulta mayor (deportista de más de 60 años).
- e) Persona que impulsa el deporte (Impulsa el deporte de manera masiva y contribuye a la comunidad deportiva).
- f) Atleta Profesional.
- g) Juez, arbitro o ampáyer.

Los eventos deportivos oficiales serán clasificados por orden de importancia, siendo el número 1 el más importante y así sucesivamente, como se muestra a continuación:

I. Internacional o mundial:

- 1. Juegos Olímpicos/Paralímpicos
- 2. Campeonato mundial.
- 3. Evento mundial (Open, Serie Mundial, Tour Mundial, Grand Prix, Grand Slam, World Games).
- 4. Juegos Olímpicos de la Juventud.
- 5. Juegos Panamericanos/ Parapanamericanos.
- 6. Juegos Panamericanos Junior/ Juegos Parapanamericanos Junior.
- 7. Juegos Centroamericanos.
- 8. Campeonato mundial juvenil.
- 9. Campeonato Continental.
- 10. Campeonato regional (Centroamérica).
- 11. Internacional de invitación.

*Se tomará en cuenta a las y los federados y no federados.

II. Nacional:

- 1. Olimpiada Nacional/ Paralimpiada Nacional.
- 2. Campeonato Nacional
- 3. Evento Nacional Universitario/IES
- 4. Nacional de invitación.

*Se tomará en cuenta a las y los federados y no federados



IMCFD



4. DOCUMENTACIÓN:

- Formato de registro y curriculum deportivo **debidamente llenado en computadora** y firmado en original por la persona participante. (Formato disponible en la página www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/convocatorias).
- Copia del acta de nacimiento, o en su caso, del certificado de residencia.
- Copia de identificación oficial del atleta.
- Copia de identificación oficial de la persona que propone al atleta.
- Comprobante de domicilio.
- Publicaciones o evidencias audiovisuales de las competencias en los medios de comunicación y redes sociales.

5. LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

A partir de la publicación de la presente convocatoria se llevará a cabo la recepción de propuestas de manera presencial en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCFD en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con fecha límite el día 29 de noviembre del año 2025 a las 15:00 horas.

6. MÉTODO DE SELECCIÓN:

Se desarrollará con base en un dictamen emitido por la Comisión Especial de Premiación, quien fungirá como el jurado, que evaluará los resultados deportivos del año en curso de cada una de las precandidaturas a la entrega del premio. La selección de las candidaturas se realizará mediante una depuración de solicitudes por disciplina en la cual se definirán los contendientes al Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca Edición XXXIX 2025" de bronce, plata y oro.

La reunión de depuración de solicitudes se llevará a cabo el día 5 de diciembre del presente año, en el lugar y hora que la Comisión Especial de Premiación designe.

Si alguna disciplina, se declara desierta, la Comisión Especial de Premiación deberá presentar los argumentos válidos para que sea declarada como tal.

Una vez que se lleve a cabo la selección de candidaturas lo remitirá a la Comisión de Deporte del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que se elabore el dictamen correspondiente y la entrega del premio se lleve a cabo en ceremonia solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

**IMCFD**

La Comisión Especial de Premiación estará conformada por:

- a) Un Presidente, que será el Regidor Presidente de la Comisión de Deporte del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- b) Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- c) Diez personas integrantes de la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano" A.C.
- d) Siete cronistas deportivos que no pertenezcan a la asociación mencionada en el inciso anterior.
- e) Cuatro personas que representen a las coordinaciones deportivas de Instituciones de Educación Superior del Municipio de Chihuahua.

El voto de la Comisión Especial de Premiación será secreto en la elección de las categorías de oro y plata, por medio de una boleta con el nombre y disciplina del atleta. Los integrantes de la Comisión Especial de Premiación tienen voz y voto en el proceso de elección. Las propuestas de deportes de conjunto deben presentar estadísticas de porcentaje de participación. Al momento de la votación, se deberá contar con un número impar de participantes para evitar el empate, y en caso contrario, el director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no recibirá boleta de votación.

Para que la votación tenga validez, se debe contar con un quorum del 50% más uno de las personas integrantes de la Comisión Especial de Premiación.

La elección de los ganadores al Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca Edición XXXIX 2025" se llevará a cabo el día viernes 19 de diciembre del presente año.

7. PREMIACIÓN:

Las personas ganadoras del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca Edición XXXIX 2025" recibirán:

- a) Una estatuilla.
- b) Una beca económica, con un monto según lo defina el comité de becas deportivas.
- c) Un reconocimiento firmado por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Regidor Presidente de la Comisión de Deporte y el Presidente de la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano" A.C.

8. LUGAR Y FECHA DE LA CEREMONIA:

Se llevará a cabo en una Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua en el Teatro de la Ciudad el jueves 22 de enero de 2026 a las 18:00 horas.

**IMCFD**

El sábado 24 de enero de 2026 a las 12:00 horas las personas ganadoras del Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca Edición XXXIX 2025", participarán en el desfile conmemorativo para cerrar los festejos de esta edición.

9. RESTRICCIONES:

Se establece que las personas ganadoras a estatuilla de oro y plata, tendrán un límite de ganarla en sólo 4 ocasiones, ya sea en forma consecutiva o alternada.

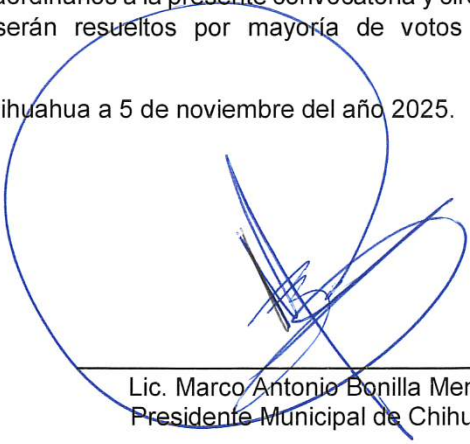
En el caso de los Teporacas de bronce, no podrán repetirse las personas ganadoras de ediciones anteriores en la misma disciplina, únicamente aspirar a contender por el oro o la plata.

Las anteriores personas ganadoras de la estatuilla de bronce y categorías especiales como persona adulta mayor, persona que impulsa el deporte, así como entrenadora o entrenador, no podrán repetir a menos que la candidatura sea propuesta en otra disciplina y/o categoría diferente en la cual obtuvo el bronce.

10. DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

Los casos extraordinarios a la presente convocatoria y circunstancias de competencia que acontecieran serán resueltos por mayoría de votos por la Comisión Especial de Premiación.

Chihuahua, Chihuahua a 5 de noviembre del año 2025.



Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza
Presidente Municipal de Chihuahua

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón
Secretario del Ayuntamiento

**IMCFD**


Ing. Juan José Abdo Fierro
Director del Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte


Lic. Adán Isaías Galicia Chaparro
Regidor Presidente de la
Comisión de Deporte


C. Ramón Chávez Torres
Presidente de la Asociación de
Cronistas Deportivos "Pancho Cano" A.C.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

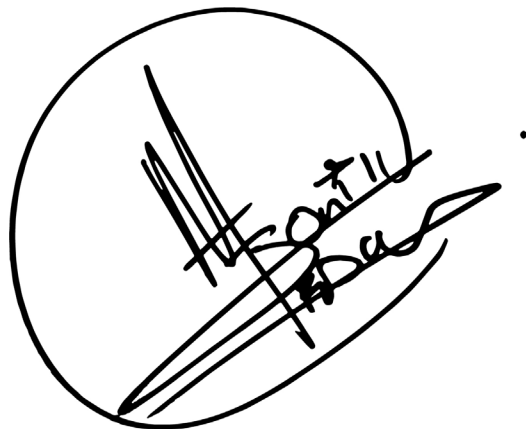
ACUERDO 266/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV- Bis, relativa para el proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis**, relativo a la **adquisición del Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional**, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Adquisición del **Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional**, ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición del Proyecto de Modernización del Centro de Datos Institucional , ubicada en las oficinas institucionales que ocupa el IMPLAN

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 12 al 24 de noviembre, de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 14:00 horas, del día 19 de noviembre de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 14:00 horas, del día 25 de noviembre de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 08-2025-IMPLAN-LP-SRV Bis

REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el **50%** (cincuenta por ciento) de anticipo al licitante ganador de la partida única; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega de los bienes y del servicio que se adquiere en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física de los artículos electrónicos y su implementación, deberá de ser entre **05 a 10 semanas**, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un **50%** (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo por la partida única, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar una garantía de las mencionadas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por la misma cantidad correspondiente. El **50%** (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con el servicio contratado, así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cfdi) respectivo; en los términos que se pacten en el contrato final.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública y su respectivo consumo.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de noviembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 479-II • Chihuahua, Chihuahua, 10 de noviembre de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua